

ORDENANZA N°. 3491.-

PERIODO 37.-

Expte. 7466/66.- D.Ejecutivo.-

Expte. 9076-I-2629/66.- D.Ejecutivo.-

La Plata, junio 8 de 1966.-

Señor Intendente Municipal
Doctor MIGUEL B. SZELAGOWSKI
S/Despacho.-

Tengo el agrado de dirigirme a Vd. con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante, en su sesión ordinaria N° 5 celebrada el día 7 del corriente mes y año, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA N° 3491

Artículo 1º.- Declárase de utilidad pública, conforme a lo establecido por el artículo 9º del Decreto-Ordenanza 2138 (Ordenanza General de Pavimentación), la pavimentación de la calle 526 entre 116 y 117.-

Artículo 2º.- El proyecto, realización y conservación de las obras, deberá realizarse conforme a lo dispuesto por los artículos 59 y 60 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769) y de la Ordenanza General de Pavimentación citada en el artículo 1º.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese conforme a lo establecido en el artículo 11º del Decreto-Ordenanza 2138 y archívese.

Saludo a Vd. muy atentamente.-

Fdo. MARTIN SOLARI -Presidente del Concejo Deliberante-
RUBEN A. FERRANDO -Secretario del Concejo Deliberante-

LA PLATA, junio 17 de 1966.-

Cómplase, comuníquese, regístrate y archívese.-

Fdo. MIGUEL B. SZELAGOWSKI -Intendente Municipal-
RAUL A. MOR ROIG -Secretario de Gobierno y R. Públcas-

V.L.B.